



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 028-2018-CR/GRL

Huacho, 05 de Febrero del 2018.

VISTO: La Carta N° 001-2018-CICMACR4242016-CR/GRL del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Presidente de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 424-2016-CR/GRL, encargada de determinar las responsabilidades respecto a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2016-PRES, que priorizó para el año fiscal 2016 el pago de la deuda social derivada de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y los criterios de priorización para su asignación, quien solicita la aprobación del Informe Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 424-2016-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2018-CR/GRL

Que, el artículo 15° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones de Consejo Regional el de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional". Asimismo el artículo 13° de la citada norma nos indica que el Consejo Regional "(...) para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 424-2016-CR/GRL se conformó una COMISION INVESTIGADORA ENCARGADA DE DETERMINAR RESPONSABILIDADES RESPECTO A LA EMISION DE LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°672-2016-PRES, QUE PRIORIZO PARA EL AÑO FISCAL 2016 EL PAGO DE LA DEUDA SOCIAL DERIVADA DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA SU ASIGNACION;

Que, el Informe Final de la Comisión Investigadora encargada de determinar las responsabilidades respecto a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2016-PRES, que priorizó para el año fiscal 2016 el pago de la deuda social derivada de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y los criterios de priorización para su asignación, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 424-2016-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- Con respecto a las priorizaciones se realizó en concordancia con los criterios establecidos en la Ley N°30137, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2014-JUS; y Asimismo la disponibilidad Presupuestal contemplada la Resolución Ejecutiva Regional N°672-2016-PRES, de fecha 25 de noviembre de 2016, por el monto de S/ 13'253,059.00 soles, para ser efectivo el pago de los expedientes de la Prioridad A y dar un monto equitativo a los expedientes de las Prioridades B, C, D y E; como también otorgar un bono adicional a los demandantes que cuenten con 65 años o más, con Resolución Ejecutiva Regional N°716-2016-PRES, se aprueba el listado General de beneficiarios.
- El Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada siendo los responsables en la elaboración y aprobación del cuarto listado, amparados en la Ley N°30137, Ley que establece Criterios de Priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.
- A través de la Resolución Ejecutiva Regional N°672-2016-PRES, en el artículo N°2 y 3° autorizan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a realizar las modificaciones presupuestales del Gobierno Regional de Lima de las genéricas 2.1 y 2.2 que las Unidades Ejecutoras tuvieron saldo, haciendo seguimientos, Control de las mismas.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2018-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 05 de Febrero del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la sustentación del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Presidente de la Comisión Investigadora encargada de determinar las responsabilidades respecto a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2016-PRES, que priorizó para el año fiscal 2016 el pago de la deuda social derivada de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y los criterios de priorización para su asignación, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la Comisión Investigadora encargada de determinar las responsabilidades respecto a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2016-PRES, que priorizó para el año fiscal 2016 el pago de la deuda social derivada de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y los criterios de priorización para su asignación, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 424-2016-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Gobernador Regional Ing. Nelson Chui Mejía, cumpla con atender el pago de las deudas sociales, según el Marco Presupuestal asignado.

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR al Gobernador Regional, Ing. Nelson Chui Mejía, por su intermedio al Director Regional de Educación; disponer que se publiquen en los paneles de los Locales de las Unidades de Gestión Educativa Local, los listados de los docentes beneficiados con el pago de las deudas sociales.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR, al Gobernador Regional, Ing. Nelson Chui Mejía, la Elaboración de un Documento Normativo que Establezca con carácter de Permanente; la política de pago de deuda social.

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR a la Comisión Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas, para que se realice una Pre-Publicación de los casos que serán considerados de acuerdo al Marco Presupuestal del Ejercicio Fiscal respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Investigadora.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2018-CR/GRL

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

